



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024
N.O.: 04/2024

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y cinco minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz y D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega.

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D^a. María Nerea Santana Alonso, D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, D^a. Saray Rodríguez Marrero y D. Alejandro Curbelo Delgado.

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa); y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX),

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Roberto Brito de Ganzo, falta sin excusar su ausencia.

Grupo Mixto: D^a. María Agustina Martín Perdomo (CCa), quien excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 19-03-2024,
NÚMERO DE ORDEN 03/2024 (SESIÓN ORDINARIA).-

Interviene el Sr. Alcalde quien plantea si hay alguna objeción.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00002421Y. SOLICITUD DE ACUERDO SOBRE LAS FIESTAS LOCALES DETERMINADAS PARA 2025.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 5 de abril de 2024, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2024/00002421Y. SOLICITUD DE ACUERDO SOBRE LAS FIESTAS LOCALES DETERMINADAS PARA 2005.-

Siendo la Propuesta la siguiente:

 <p>AYUNTAMIENTO DE TÍAS</p> <p>PROPUESTA DE ALCALDÍA.</p> <p>Visto el oficio de la Dirección General de Trabajo, con número de registro General 2024003152, de fecha 29 de febrero de 2024, relativo a la propuesta de Fiestas Locales 2025.</p> <p>Se propone al Pleno Corporativo Acuerdo relativo a:</p> <p>Primero. Proponer como fiestas de ámbito local en el Municipio de Tías: el día 4 de marzo de 2025, martes de Carnaval y el día 24 de junio de 2025, Fiesta de San Juan.</p> <p>Segundo. Remitirlas a la Dirección General de Trabajo.</p> <p>El alcalde</p> <p>Documento firmado electrónicamente el día 12/03/2024 a las 11:58:37 por: El Alcalde Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA</p> <p style="text-align: right;">1 / 1</p> <p>Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272721603051470 en https://sede.ayuntamientodetias.es</p> <table border="0"><tr><td>Ayuntamiento de Tías C/ Libertad 50 35572-Tías (Las Palmas)</td><td style="text-align: right;">Tlf: 928 833 619 info@ayuntamientodetias.es sede.ayuntamientodetias.es</td></tr></table>	Ayuntamiento de Tías C/ Libertad 50 35572-Tías (Las Palmas)	Tlf: 928 833 619 info@ayuntamientodetias.es sede.ayuntamientodetias.es
Ayuntamiento de Tías C/ Libertad 50 35572-Tías (Las Palmas)	Tlf: 928 833 619 info@ayuntamientodetias.es sede.ayuntamientodetias.es	



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE); y tres (3) abstenciones (PP y Grupo Mixto).”

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que la propuesta es el dictamen del Sr. Secretario.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que entiende la fecha de martes de Carnaval porque es tradición en el Municipio y plantea por qué se ha elegido la otra fecha concreta.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que se eligió el día de San Juan porque Candelaria cae en festivo. y es lo que se ha hecho otros años cuando Candelaria cae en festivo.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se podría haber tirado del día de San Antonio o el patrón de otra localidad del Municipio. Manifiesta que se abstendrán.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP y CCa); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto VOX).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00002584P. PRESENTAR MOCIÓN DEL CONCEJAL CC PLENO DE MARZO PARA ADECUACIÓN EL FONDEADERO Y MERCADO LOCAL.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 5 de abril de 2024, que sigue:

“Punto 3º.- Número de expediente: 2024/00002584P. Presentar moción del Concejal CC pleno de Marzo para ADECUACIÓN EL FONDEADERO Y MERCADO LOCAL.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este pleno el estudio y contestación de la siguiente **Propuesta al pleno**:

ADECUACIÓN EL FONDEADERO Y MERCADO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Legislatura 2015 a 2019 se consiguió más de 500000 euros que llegaron al ayuntamiento entre 2017 y 2018 en dos subvenciones del gobierno de Canarias para acometer una obra de adecuación del edificio y almacén de los marineros y otra subvención para poner en marcha el restaurante escuela.

Consideramos que este dinero ha sido mal gestionado y que ha habido falta de fiscalización política o técnica de las obras acometidas desde que entro este grupo de gobierno al ayuntamiento.

Tenemos un edificio que no ha sido adaptado a normativa correctamente como ejemplo podemos poner el salón de actos que no dispone de aire acondicionado, en incluso parte de las instalación eléctrica es la misma que había antes de ejecutar las obras y que por ejemplo los nuevos baños estuvieron cerrados hasta el pasado mes cuando por fin decidieron conectar estos baños a la red publica de alcantarillado.

Ademas estos baños estaban llamados a convertirse en baños públicos en una zona en la que no hay baños y que los mantienen cerrados obligando a las personas acudir a establecimientos de hostelería si necesitan ir al baño ya que mantienen cerrado el edificio.

Por otro lado el antiguo restaurante La Lonja que ha día de hoy continua cerrado y completamente abandonado o el mismo restaurante escuela que a día de hoy no tiene gas y los alumnos tienen que hacer sus clases con cocinas de camping gas portátil por no hablar de la debida conexión a Internet.

Así mismo el proyecto de adecuación del almacén de los marineros también fue abandonado y no llevado a cabo a pesar que en un pleno se aseguro que las obras serian realizadas en breve y de eso ya han pasado varios años.

Nuestra propuesta para este edificio era y es que se convierta en un punto de encuentro para los vecinos de La Tiñosa y convertir este edificio en el autentico centro socio cultural de La Tiñosa convirtiendo el antiguo restaurante en su parte baja en un pequeño mercado local de productos locales y la parte alta como el hogar del marinero, un punto de encuentro muy demandado por los vecinos de La Tiñosa.

En virtud de expuesto se formula la siguiente Propuesta fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

1. **Que se encargue un proyecto nuevo de adecuación a normativa y que se abra al publico durante el día, en especial sus baños.**
2. **Que el antiguo restaurante La Lonja se reconvierta en un mercado con diferentes puestos de producto local en su parte baja y en el hogar del marinero en su parte alta.**

En Tías a 25 de Febrero de 2024

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio
AL PLENO CORPORATIVO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2024

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE y PP) y un (1) votos a favor (Grupo Mixto).”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Plantea si las obras del Fondeadero que se están haciendo tienen licencia.

Interviene D^a. María José González Díaz, quien comunica que el edificio está inmerso en un proceso judicial y que están pendientes del lanzamiento. Señala que cuando se proceda a tomar posesión, se acceda, y se valore, se sentarán, hablarán y escucharán todas las opciones.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se imagina que se refiere a la parte del restaurante La Lonja, pero que la moción se plantea en otras cosas como que la apertura de la reja se haga durante el día y de los baños.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que entiende que una parte del edificio está en situación judicial, pero que también entienden que el edificio debe ser para los ciudadanos residentes y no residentes, y que hay que aprovechar el espacio.

Interviene D^a. María José González Díaz, quien señala que ese centro está abierto todas las semanas con multitud de actividades de día y de tarde, y que saben que está cedido a educación, y el centro tiene que estar controlado, y se abre con personal de Cultura para hacer actividades. Manifiesta que se deja al público mediante solicitud general y que ella sepa no hay ninguna asociación que lo haya pedido y no tenga un espacio para desarrollar su actividad.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que él sí que sabe que una parte del edificio está cedido a educación, pero que quien no lo sabía era la Sra. Concejala que pretendía usar la carpa cada dos por tres, hasta que el director del centro cambió la llave para que no pasaran al centro educativo, y fue cuando arreglaron los baños que están fuera.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que las instalaciones del Fondeadero que están disponibles tienen su uso perfectamente establecido, y que lo que es para educación es para educación, el salón es para los actos que organicen las diferentes concejalías del Ayuntamiento o aquellos particulares que lo soliciten siempre que haya disponibilidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00003322X. MOCIÓN DE MARÍA ESTHER TAMARGO ACEBAL, CONCEJAL DE VOX, PROPUESTA DE ACUERDO QUE NUESTRO AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA CONTACTO CON LA EMPRESA HISPASAT, PARA QUE HAGA ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIO DE



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

INTERNET DE ALTA VELOCIDAD, E INSTALAR A QUE SOLICITE LOS FONDOS NEXT GENERATION PARA 2024, COMO HA HECHO EN MUCHAS OTRAS CCAA, CON LA MEDIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 5 de abril de 2024, que sigue:

“Punto 4º.- Número de expediente: 2024/00003322X. Moción de María Esther Tamargo Acebal, Concejala de Vox, propuesta de acuerdo que nuestro Ayuntamiento establezca contacto con la empresa Hispasat, para que haga estudio de la posibilidad para la implantación de servicio de internet de alta velocidad, e instalar a que solicite los fondos Next Generation para 2024, como ha hecho en muchas otras CCAA, con la mediación del ayuntamiento y diputaciones provinciales.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE VOX ENCUADRADO EN EL GRUPO MIXTO

Maria Esther Tamargo Acebal, Concejala de VOX encuadrado en el Grupo Mixto, desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo mes de abril de 2024.

ANTECEDENTES

Las comunicaciones de muy alta velocidad dan acceso a oportunidades económicas, culturales, sociales y personales, fomentan el surgimiento de nuevos modelos de negocio y de prosperidad y bienestar, siendo uno de los factores que ayudan a fijar la población, contribuyendo a vertebrar el territorio venciendo las distancias. Además, como se ha puesto de manifiesto durante la crisis de la COVID-19, la falta de acceso a estos servicios puede llegar a impedir la continuación de la actividad económica, las labores de enseñanza o el acceso a servicios médicos o sociales, entre otros, convirtiéndose en un nuevo factor de desigualdad.

A través de los distintos programas de ayudas para la extensión de la banda ancha se han realizado importantes progresos en la reducción de la brecha digital en España. Sin embargo, siguen existiendo determinadas zonas rurales remotas, dispersas y de baja densidad de población, que aún no disfrutan de una cobertura adecuada de servicios terrestres de banda ancha de alta velocidad, como son muchas localidades de nuestro municipio, donde los operadores no han realizado los despliegues de sus redes y no disponen de ofertas de servicios de banda ancha comparables a los que contrata la mayoría de la población.

Los fondos Next Generation son un plan de recuperación de la Unión Europea para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y apoyar la transición ecológica y digital de los Estados miembros. Uno de los ámbitos prioritarios de estos fondos es la conectividad, especialmente en las zonas rurales y remotas.

Para ello, la Comisión Europea ha autorizado a España a destinar 88,3 millones de euros de fondos Next Generation para apoyar la prestación de servicios mayoristas y minoristas de banda ancha en las zonas rurales del país. Estas ayudas se canalizan a través del programa Único-Demanda Rural, que tiene como objetivo garantizar el acceso a la banda ancha de al menos 100 Mbps a un precio máximo de 36 euros al mes para el usuario final. Las bases reguladoras de la concesión de las ayudas están publicadas en BOE num. 277, de 18 de noviembre de 2022, orden ETD/1107/2022.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se puede consultar el mapa con las zonas elegibles para estas ayudas, así como los requisitos y el procedimiento para solicitarlas. Según se puede comprobar, en el mapa aparecen todas los núcleos poblacionales de Tías que carecen del citado servicio. Esto quiere decir que las compañías PUEDEN ACCEDER a dichas subvenciones para proporcionar los servicios a un precio muy limitado. Se adjunta copia del municipio con las zonas señaladas en azul, capturada de la web del Ministerio.

Por otra parte, el grueso de las subvenciones del 2023 fueron para Hispasat, empresa de satélites que también cubre las Islas Canarias. Esto podría ser una buena solución para nuestro municipio, ya que el satélite ofrece una alternativa a la fibra óptica o al cable, que requieren una mayor inversión en infraestructura, con el consiguiente ahorro también para las arcas del Ayuntamiento, además de evitar zanjas innecesarias en nuestro territorio.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Que nuestro Ayuntamiento establezca contactos con la empresa Hispasat, para que haga un estudio de las posibilidades para la implantación de este servicio de internet de alta velocidad, e instarla a que solicite los fondos Next Generation para el 2024, como ya ha hecho en muchas otras CCAA, con la mediación de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

2ª Que, en caso de que no fuera posible la implantación de este servicio via satélite, se incluya en las conversaciones con empresas como Telefónica, Avatel y Orange, que ya han implantado servicios de fibra óptica en nuestra isla, la posibilidad de optar a estas subvenciones para abaratar el precio final a los ciudadanos, así como disminuir los costes para las arcas municipales.

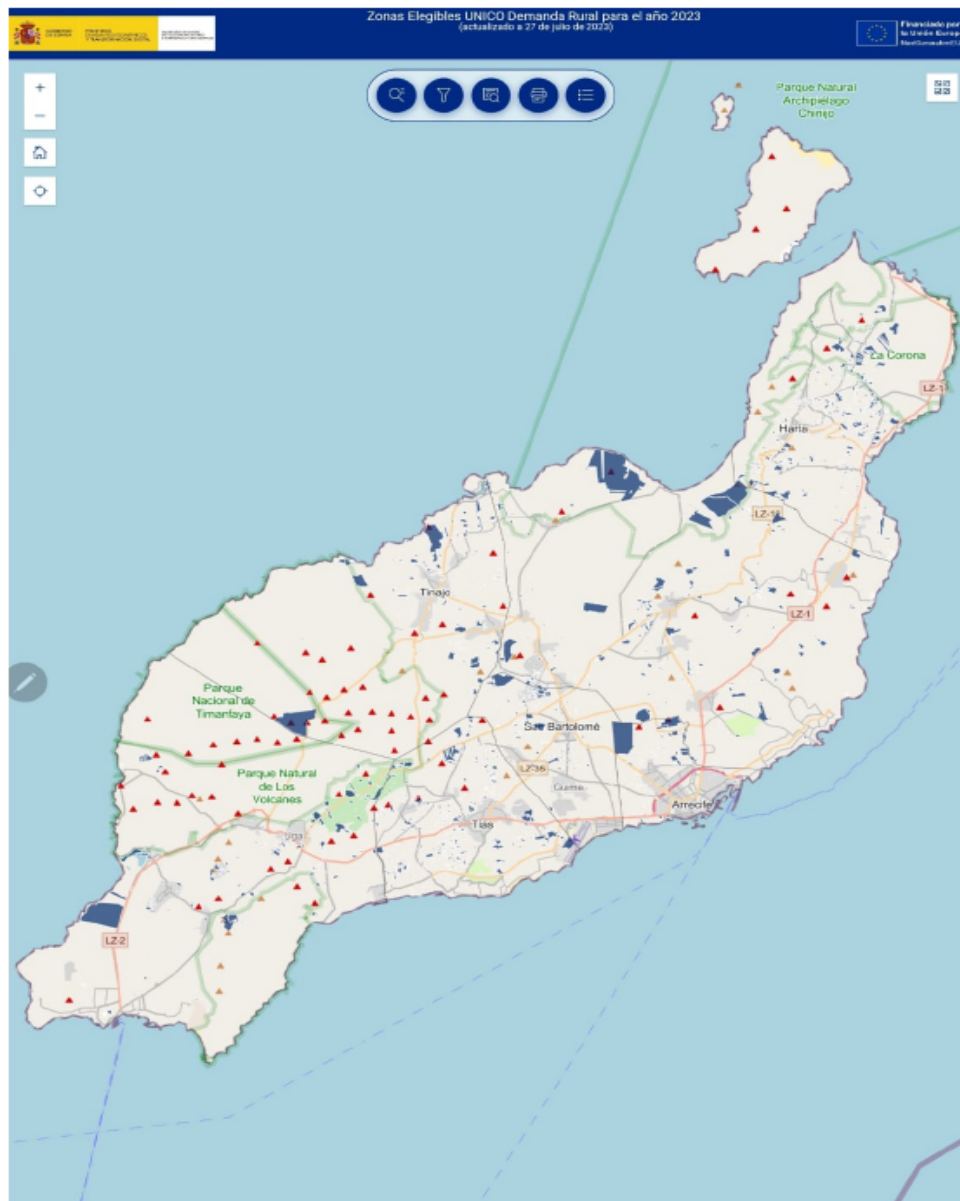
Tías, a 31 de marzo de 2024

Digitally signed by
TAMARGO
ACEBAL MARIA
ESTHER -
094030366
Date: 2024.03.31
12:51:32

Maria Esther Tamargo Acebal



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE y PP) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto).”

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que entiende que lo de las diputaciones provinciales hay que...



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que no van a enmendar la moción pero que se van a poner en contacto con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones porque está llevando a cabo proyectos muy ambiciosos para llevar el 5 G a determinadas zonas, y que en Tías tiene la zona de La Geria que es un paraje protegido donde es complicado llevar la fibra óptica ADSL.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00003323B. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA DESTINADA A UNA CANCHA DEPORTIVA MULTIUSOS, CIRCUITO BIOSALUDABLE, PARQUE INFANTIL Y MERENDERO EN CONIL.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 5 de abril de 2024, que sigue:

“Punto 5º.- Número de expediente: 2024/00003323B. Moción del Partido Popular para instar al Gobierno de municipal a la creación de una nueva área destinada a una cancha deportiva multiusos, circuito biosaludable, parque infantil y merendero en Conil.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA DESTINADA A UNA CANCHA DEPORTIVA MULTIUSOS, CIRCUITO BIOSALUDABLE, PARQUE INFANTIL Y MERENDERO EN CONIL

Exposición de motivos:

La cancha de Conil es una de las instalaciones deportivas que se encuentran en un estado deplorable e incluso peligroso para los usuarios de la instalación, sino incluso infrautilizada teniendo en cuenta la parcela que dispone.

Son muchos los vecinos del municipio que exigen, desde hace años, una importante labor de mejora y modernización, para transformar así un espacio semi en ruinas en un lugar moderno, amable y accesible.

Conscientes de esta realidad, en aras de mejorar las instalaciones de la localidad de Conil, exigimos al Gobierno municipal que replantee la situación actual de este espacio que, pese a tener un parque infantil remodelado, no concuerda con la nefasta imagen de sus alrededores.

Por ello, exponemos una idea que transformaría por completo esta zona tan infrautilizada, transformándola así en un lugar de esparcimiento y de encuentro con la ciudadanía de la localidad.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías eleva al pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Tías cree una nueva área destinada a una cancha deportiva multiusos, circuito biosaludables, parque infantil y merendero en Conil

En Tías, a 1 de febrero de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR



AYUNTAMIENTO DE TIAS



ENTRADA N.: 2024004522
Fecha: 01-04-2024 08:15
Destino: ALCALDIA
Departamento: GONZALEZ

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2024004522 - CSV: 15251232260075622543 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto) y dos (2) votos a favor (PP).”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que está pendiente de la autorización del Cabildo, ya que esta zona se encuentra en suelo rústico con un asentamiento rural y que está afectado por una zona ZEPa de la Red Natura 2000. Manifiesta que está proyectado un merendero con dos zocos y barbacoa, una zona recreativa, y unas áreas de descanso sombreada, y que no se van a olvidar del baño.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que habla de un proyecto conjunto y no de parches como los que están haciendo en el fondeadero y en otras instalaciones del municipio.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien manifiesta que parches son los que dejó su grupo de gobierno y no solo con lo de los baños, sino que no hay ordenanza de merenderos, no hay un cerramiento, y que puede ir a la Asomada cualquiera de las 6 de la mañana y si quiere irse a las 12 de la noche y que no pase nada, y que se olvidaron de la gente con movilidad reducida.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que cuando hablan de instalaciones deportivas en Conil, en el punto en el que están ubicadas, al norte del centro social cultural, hay que tener cuidado con decir que van a demoler, porque si demuelen probablemente no puedan construir, porque esa zona es espacio natural protegido de La Geria, y que lo que se puede hacer es mantenimiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2024/00003324N. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA ACTIVAR LOS TRÁMITES PARA PONER EN MARCHA UN SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITE EN PUNTOS LIMPIOS FIJOS, INSTALAR EN EL MUNICIPIO CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO Y REALIZAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE CONCIENCIACIÓN DE LA POBLACIÓN.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 5 de abril de 2024, que sigue:


“Punto 6º.- Número de expediente: 2024/00003324N. Moción del Grupo Popular al Pleno del Ayuntamiento de Tías para activar los trámites para poner en marcha un sistema de recogida de aceite en puntos limpios fijos, instalar en el municipio contenedores para la



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

recogida del aceite doméstico usado y realizar una campaña informativa y de concienciación de la población-

Siendo la Propuesta la siguiente:



Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA ACTIVAR LOS TRÁMITES PARA PONER EN MARCHA UN SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITE EN PUNTOS LIMPIOS FIJOS, INSTALAR EN EL MUNICIPIO CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO Y REALIZAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE CONCIENCIACIÓN DE LA POBLACIÓN.

Exposición de motivos:

El aceite empleado en nuestros hogares es uno de los residuos más contaminantes conocidos pues se calcula que 1 litro de aceite vegetal contamina 1.000 litros de agua. Su vertido incontrolado es uno de los grandes problemas en el mundo de los residuos.

Está comprobado que, una vez utilizado, el aceite doméstico usado se vierte por los desagües a la red de alcantarillado, generando atascos y malos olores en las cañerías. Otra forma de eliminación es mezclarlo con las basuras sólidas domésticas conduce que suele acabar en subsuelo, mar, facilita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud, interfiriendo en la vida natural y degradando el entorno. Además, los aceites impiden el funcionamiento adecuado de las plantas depuradoras que no son capaces de eliminarlos y terminan siendo vertidos al medio ambiente. Reciclar el aceite a través de un proceso industrial puede tener otras utilidades, como energéticas, usos farmacéuticos y cosméticos pues se pueden fabricar jabones, combustibles, barnices naturales, biodiésel...

En 4 años de legislatura en Tías no se ha implantado ningún servicio destinado a solventar la recogida de aceite. El PP de Tías, durante su mandato, sacó a concurso la recogida de residuos y preparó puntos

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada - 2024004521 - CSV: 15251231702030441273 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

ENTRADA N.º 2024004521
Fecha: 01-04-2024 08:13
Distrito: ALCALDÍA
Departamento: MCDONALDZ



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

limpios estratégicos en Puerto del Carmen donde efectuar la recogida, cuestión huérfana en la actualidad en nuestro municipio.

Continuando con nuestro compromiso con el Medio Ambiente, con la ciudadanía de Tías y el mejor servicio a nuestro enclave turístico, consideramos necesaria la recogida de aceite usado en todo el municipio de Tías.

Por todo ello, solicitamos para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Instar al grupo de gobierno municipal para activar los trámites necesarios para poner en marcha un sistema de recogida de aceite en puntos limpios fijos, instalar en el municipio contenedores para la recogida del aceite doméstico usado y realizar una campaña informativa y de concienciación de la población.

Tías, 1 de febrero de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García

Portavoz del PP en el Ayuntamiento de Tías

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2024004521 - CSV : 15251231702535441273 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto) y dos (2) votos a favor (PP).”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que el grupo de gobierno en lugar de sacar un nuevo contrato de basura, dado que el actual había quedado obsoleto por el aumento exponencial de residentes, optó por hacer una prórroga, y plantearon una modificación del contrato prorrogado. Señala que no sabe si es legal la modificación del contrato prorrogado.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que le parece muy grave que pongan en duda la legalidad del contrato, porque lo que está poniendo en duda es que no se fiscalice, o el trabajo de los funcionarios técnicos. Manifiesta que en el mandato en el que gobernó su grupo de gobierno retiraron el servicio de recogida de aceite puesto por un gobierno socialista, y no supieron implantarlo en 8 años. Señala que ellos cumplen con la normativa europea que les exigía que en el 2023 estuviera el contenedor de materia orgánica, y que han cumplido, y que se exige en 2024 el aceite y en 2025 el textil.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que entiende que deberían haber sacado un nuevo servicio de recogida de residuos, y añadir aceite y textil, y los rebozos que tienen en cartón vidrio o plástico. Señala que el contenedor de aceite no está colocado. Manifiesta que esta moción se presentó hace más de 1 año, si no recuerda mal, y que la votaron a favor, y que a día de hoy siguen sin contenedores de aceite.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta respecto a lo que decía la concejal relativo a la gravedad de poner en duda la legalidad del contrato, que lo que pone en duda es la decisión política de prorrogar un contrato que está obsoleto por el número de residentes y por el crecimiento de los jardines y zonas verdes. Señala que pone en duda, porque no lo sabe, y que pregunta, si es legal modificar un contrato prorrogado no en una actualización de precios, sino un en una implantación de un nuevo servicio. Señala que no pone en duda el trabajo de ningún técnico pero sí la decisión política.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que en este municipio se recoge el aceite y el textil en el Punto Limpio.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el contrato daba la posibilidad de prolongarlo 5 años más y que se están ahorrando 1 millón de euros anual, dado que la maquinaria está amortizada y en buenas condiciones. Señala que el Ayuntamiento modificó el contrato existente lo cual se puede hacer no superando el 10% para incorporar el quinto contenedor que ya está instalado en los hoteles de Puerto del Carmen.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00003166S.- EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: “INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A REDACTAR UN ESTUDIO DONDE SE ANALICE EL PRECIO DE COMPRA O ALQUILER DE VIVIENDAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y LA CUOTA DE LA HIPOTECA, TAMBIÉN SI LOS GASTOS DEL ALQUILER SUPERAN EL 30% DE LOS INGRESOS O RENTAS MEDIOS DE LOS HOGARES Y SE CONTEMPLE, ADEMÁS, OTROS INDICADORES Y VARIABLES NECESARIAS QUE DIAGNOSTIQUEN LA FALTA DE OFERTA INSUFICIENTE DE VIVIENDA PARA LA CIUDADANÍA TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES. SI EL FRUTO DE DICHO ESTUDIO ARROJA QUE ESA ZONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA, Y DECLARE A ESTE MUNICIPIO COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO, Y DE ESTA FORMA, SE APLIQUE EL ÍNDICE DE PRECIOS DE REFERENCIA QUE PREVÉ LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA .-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 5 de abril de 2024, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2024/00003166S. El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de TÍAS solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo: “Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y DECLARE a este municipio como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda”.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

De acuerdo con lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tías desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, **el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada** y atribuye a los poderes públicos el deber de **promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales**, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y **para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar**, el Gobierno de España aprobó la **Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda**, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una **vivienda digna, adecuada y asequible** para todas las personas.

Esta ley constituye un hito no sólo porque se trata de **la primera la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución**, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda que se había venido desarrollando y consolidando durante décadas, durante el desarrollismo franquista y en las etapas de los gobiernos del PP.

Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existente y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible y que infló una burbuja que estalló.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Un pinchazo que tuvo un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, el Gobierno ha implementado **un abanico amplio de instrumentos, programas y ayudas para solucionar el problema de la vivienda**, apostando por la función y la cohesión social, garantizando una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable térmicamente, porque nuestra política de vivienda, contribuye, de manera directa a la salud, al bienestar físico, mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, posicionándonos en contra de la derecha y la manera que tienen de entender la vivienda como valor de mercado y objeto de especulación.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo **especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.**

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, **el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.**

Con esta medida en las áreas tensionadas **los arrendatarios que rebajen un 5 % las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones**



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Por último, los propietarios que firmen **un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.**

Con todas estas medidas, **incluidas las bonificaciones fiscales**, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a **una vivienda a precio asequible** y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que **intentamos dar respuesta tanto a inquilinos como arrendatarios.**

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias (Art 18.3):

"La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del Índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.”

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: *cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.*

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, **el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.**

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de TÍAS solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

*"Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y **DECLARE a este municipio como zona de mercado residencial tensionado**, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda".*

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto VOX)."

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que se aprobó un plan de vivienda, vigente hasta el año 2027, en el que se prevé la construcción de casas, pero que la realidad es que no se han construido dichas casas. Señala que es necesario crear suelo al igual que otros ayuntamientos como Yaiza y Arrecife, y que hay que permitir la construcción de viviendas sociales, dado que a día de hoy hay gente que está viviendo en furgonetas o rechazan un puesto de trabajo porque no tienen donde vivir. Manifiesta que tienen que lograr que el derecho a la vivienda sea una realidad.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien Manifiesta que la Ley de vivienda protege al okupa frente al arrendatario, señala que la realidad es que en Lanzarote hay miles de viviendas vacías pero que no se alquilan porque la gente tiene miedo a que no les paguen o le destrocen la casa. Manifiesta que lo que hay que intentar fomentar es que esa vivienda salga al mercado. Señala que en lugar de medidas intervencionistas que van en contra de la propiedad privada lo que tienen que hacer las administraciones es comprar suelo y vivienda y desbloquear planes generales y empezar a fomentar la construcción.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que después de la aplicación de la ley de vivienda de cada 10 viviendas que estaban en alquiler en el mercado en Canarias cuatro se retiraron del mercado. Plantea que opina el Sr. Alcalde del rechazo del PSOE de la utilización de más camas turísticas en Lanzarote, y señala que hay un titular de que Tías es el municipio de España de más de 10.000 habitantes con más viviendas vacías. Plantea que suelo público ha sido puesto a disposición del Gobierno de Canarias para construir viviendas públicas.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien señala que la ley de vivienda tiene instrumentos para solucionar problemas a corto plazo, y que las medidas del Gobierno de Canarias no mitigan el problema sino que lo están agravando, como las viviendas vacacionales o construir a costa de servicios públicos.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien se manifiesta conforme con la propuesta y señala que el problema de la vivienda afecta más a los que menos poder adquisitivo tienen.

(D^a. María Nerea Santana Alonso se ausenta del Salón de Sesiones durante la deliberación del asunto y no está presentes en el momento de la votación y no se reintegra al Salón de Sesiones)

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea si se somete el asunto a votación.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que lo que debería haber generado la ley de vivienda era seguridad jurídica al arrendatario, y que no cree que la declaración de tensionada sea la solución.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que también hay que proteger al propietario frente al impago y frente a la ocupación que es lo que no se está haciendo.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que le gustaría saber qué decisiones y hechos tomó el pacto de las flores porque hasta hace poco estaba el Gobierno de izquierdas.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el decreto de vivienda del Gobierno de Canarias a Tías no le va a arreglar nada. Manifiesta que respecto al decreto de la vivienda vacacional que se han pedido informes externos la FECAM, FECAL, y determinados Ayuntamientos, y que está sobre la mesa y es objeto de análisis. Señala que el anterior Gobierno de Canarias recuperó los planes de vivienda, y se inyectó dinero a la empresa pública de vivienda, y que las viviendas de Arrecife y Yaiza son iniciativa del anterior gobierno, y que el actual Gobierno de Canarias redujo el 50% el dinero de vivienda. Señala que el Ayuntamiento de Tías no ha puesto suelo a disposición porque no tiene.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); siete (7) votos en contra (PP excepto D^a. María Nerea Santana Alonso, Grupo Mixto CCA y VOX) y una (1) abstención (D^a. María Nerea Santana Alonso- PP).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024.-

PUNTO 9º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que traía un ruego pero que se queda tranquilo sabiendo que la FECAM está haciendo alegaciones en materia de vivienda vacacional. Señala que ha pedido información de las obras en Las Grietas, obras en el Fondeadero, y San Patricio y no ha recibido la documentación. Plantea si en 5 años no han tenido la idea o la capacidad de instalar unos baños en La Asomada, de hacerlo accesible, y establecer las normas de uso.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien plantea si tienen licencia las obras del Fondeadero. Plantea si el grupo de gobierno tiene intención de suprimir el vial que comunica la calle Los Cabezos con la calle Los Ajaches. Plantea si existe informe de la retirada del árbol del parque infantil de la plaza del Pavón y por qué se retiró dicho árbol.

Interviene el Sr. alcalde quien señala que se levanta la sesión y que a la alegación de las viviendas vacacionales en Puerto del Carmen de todo ese listado que hay es el 84%, manifiesta que por lo tanto el problema está donde está.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.